

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 543 -2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 06 JUN 2023

VISTO: El Informe N° 093-2023/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 06 de junio de 2023 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura, Año Fiscal 2023, por aplicación de la Resolución Ministerial N° 226-2023-MINEM/DM.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO QUINCE Y 00/100 SOLES (S/ 3 203 410 115,00)**, por toda fuente de financiamiento.

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 226-2023-MINEM/DM**, de fecha 03 de junio del 2023, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", en su artículo 1 se aprueba la Transferencia Financiera de Recursos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora N° 001 Ministerio de Energía y Minas – Central del Pliego 016 Ministerio de Energía y Minas, por la suma de S/ 274 004,00 (Doscientos setenta y cuatro mil cuatro y 00/100 soles), a favor del Gobierno Regional de Piura, para ser destinado exclusivamente a la Dirección o Gerencia Regional de Energía y Minas, o unidad orgánica u órgano que haga sus veces, para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral;

Que, el acápite ii) del literal k) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza de manera excepcional la transferencia financiera que realice el Ministerio de Energía y Minas a favor de los Gobiernos Regionales con el objeto de fortalecer el proceso de formalización minera integral en las regiones, para realizar actividades de sensibilización y capacitación a los mineros en proceso de formalización, para la evaluación de los Instrumentos de Gestión Ambiental de Formalización, así como para la revisión del cumplimiento de los requisitos en el Expediente Técnico en el que se solicita la autorización de inicio/ reinicio de las actividades mineras, hasta por la suma de S/ 14 052 000,00 (Catorce millones cincuenta y dos mil y 00/100 Soles);

Que, la precitada norma señala que los recursos a transferir se financian con cargo al presupuesto institucional del MINEM, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Energía y Minas – Central, para el caso de los acápite i) y ii); asimismo, dispone que las transferencias financieras autorizadas se aprueban previa suscripción de convenio entre el MINEM y las entidades involucradas;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 31638, señala que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, para su posterior publicación en el diario oficial "El Peruano";



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

543

-2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

06 JUN 2023

Que, en atención a lo dispuesto en la Ley N° 31638, el MINEM y el GORE Piura, con fecha 31 de marzo de 2023, suscribieron el Convenio de Cooperación para el Fortalecimiento del Proceso de Formalización Minera Integral cuyo objeto es fortalecer la capacidad de gestión y apoyar económicamente al GORE, a través de su Dirección Regional de Energía y Minas, o unidad orgánica u órgano que haga sus veces, como órgano encargado de realizar las competencias y atribuciones en materia de minería del GORE, a fin de que cuente con recursos económicos que le permitan continuar con el proceso de formalización minera integral, en el marco de la implementación de la Política Nacional Multisectorial de la Pequeña Minería y Minería Artesanal al 2030;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8.1 de la cláusula octava del mencionado Convenio de Cooperación para el fortalecimiento del Proceso de Formalización Minera Integral, el MINEM se compromete a transferir recursos presupuestales al citado Gobierno Regional, por el monto de S/ 274 004,00 (Doscientos setenta y cuatro mil cuatro y 00/100 soles), para llevar a cabo las actividades y/o acciones establecidas en el Plan de Trabajo del GORE Piura;

Que, asimismo, el numeral 8.2 de la cláusula octava del referido Convenio, señala que la transferencia financiera se efectuará en el primer semestre del 2023 por el 100% del monto, previa presentación del Plan de Trabajo para el periodo 2023. Asimismo, establece que esta transferencia estará condicionada a la presentación del informe de cierre de la transferencia realizada en el periodo 2022;

Que, corresponde al Titular del Pliego tramitar la incorporación de los recursos que se transfiere por la presente Resolución Ministerial, desagregándolos en el nivel funcional programático de acuerdo a los montos asignados en las categorías presupuestarias, debiendo emitir la resolución correspondiente;

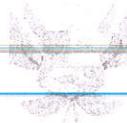
Que, por tanto, en concordancia con el numeral 50.3, artículo 50° del Decreto Legislativo N° 440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, los mayores fondos públicos, que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto inicial;

Que, en el marco de la normatividad vigente, y en concordancia con el artículo 26, numeral 26.1, ítem iii), Sub Capítulo III, Capítulo IV de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" vigente para el año 2023, aprobada con R.D N° 023-2022-EF/50.01, que establece lineamientos específicos, para la incorporación de mayores fondos públicos, utilizando el Modelo 3/GR; correspondiéndole al Pliego 457 Gobierno Regional Piura la suma total **S/ 274,004.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATRO Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de Donaciones y Transferencias;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **543**, 2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **06 JUN 2023**

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", y al amparo de la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Objeto

Autorizase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **S/ 274,004.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATRO Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS		(En Soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	274,004.00
4	Donaciones y Transferencias	274,004.00
4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	254,004.00
4.1.3	De Otras Unidades de Gobierno	254,004.00
4.1.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	254,004.00
4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	254,004.00
4.2	Donaciones de Capital	20,000.00
4.2.3	De Otras Unidades de Gobierno	20,000.00
4.2.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	20,000.00
4.2.3.1.1	Del Gobierno Nacional	20,000.00
TOTAL INGRESOS D.y T.		274,004.00

EGRESOS		(En Soles)
2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	274,004.00
	GASTO CORRIENTE	254,004.00
3.	Bienes y Servicios	254,004.00



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 513 -2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 06 JUN 2023

GASTO DE CAPITAL	20,000.00
6. Adquisición de Activos No Financieros	20,000.00

TOTAL GASTOS D.y T.	274,004.00
	=====

El desagregado a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presentan en los Anexos N° 01 y N° 02, que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

ARTICULO QUINTO.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL

LUIS ERNESTO WEYRA LEON
GOBERNADOR REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **543** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

06 JUN 2023

ANEXO N° 01
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2023
 CREDITO SUPLEMENTARIO
 EN APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 226-2023-MINEM/DM
 (En Soles)

PLIEGO: 457 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		TOTAL GENERAL
		U.E. 001	SEDE PIURA	
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		274,004	274,004
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		274,004	274,004
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		254,004	254,004
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		254,004	254,004
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		254,004	254,004
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional		254,004	254,004
1.4.2	DONACIONES DE CAPITAL		20,000	20,000
1.4.2.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		20,000	20,000
1.4.2.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		20,000	20,000
1.4.2.3.1.1	Del Gobierno Nacional		20,000	20,000



543

06 JUN 2023

ANEXO N° 02
 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO - AÑO FISCAL 2023
 CREDITO SUPLEMENTARIO
 EN APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 226-2023-MINEM/DM
 (En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CATEG. PPTAL-PRD/PY-ACTV/ACC/OBRA	
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	274,004
GASTO CORRIENTE	254,004
2.3 BIENES Y SERVICIOS	254,004
GASTO DE CAPITAL	20,000
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	20,000
U.E. 001 SEDE PIURA (0892)	274,004
GASTO CORRIENTE	254,004
2.3 BIENES Y SERVICIOS	254,004
GASTO DE CAPITAL	20,000
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	20,000
0126 FORMALIZACIÓN MINERA DE LA PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL	274,004
3 000658 MINEROS FORMALIZADOS	274,004
5 005598 IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VENTANILLA ÚNICA DE FORMALIZACIÓN	274,004
2.3 BIENES Y SERVICIOS	254,004
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	20,000

